

13 ABR. 2015

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 141-2015

Ingeniero  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Ingeniero  
Fricson Moreira  
**Director de Catastros y Avalúos**  
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, **CONSIDERANDO:**

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 4 establece que el territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales, y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales y que nadie podrá atentar contra la unidad territorial ni fomentar la secesión;
- Que, el Art. 241 ibídem, dentro de la organización territorial del Estado, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que, la parte pertinente del Art. 242, del mismo cuerpo legal invocado, señala que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones, y parroquias rurales;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los procedimientos y requisitos para la creación de regiones, provincias, cantones y parroquias, que precisan de una delimitación territorial detallada y definida;
- Que, el Art. 7 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial No. 934 del 16 de abril de 2013, establece que “los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales” tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre sus cantones y de los tramos de linderos de parroquias rurales ubicados en los límites cantonales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que ellos puedan llegar”;
- Que, el Art. 8 ibídem, señala: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos, que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar”;

13 ABR. 2015

Resolución de Concejo 141-2015

Página 2

- Que, por la falta de una delimitación clara y específica en varios territorios se han producido controversias que han afectado la integración y desarrollo de los mismos;
- Que, mediante oficio No. 2014-940-ST-CONALI, del 02 de diciembre de 2014 dirigido al Señor Alcalde Luis Amoroso, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos, CONALI, informa sobre los conflictos de límites territoriales que tiene el Cantón Ambato, en los niveles interprovincial, intercantonal, e interparroquial, constando dentro de este último nivel los siguientes: “Ambatillo – Quisapincha; Ambatillo - San Bartolomé de Pinllo; Ambato - Atahualpa; Ambato - Augusto N. Martínez; Ambato - Izamba; Ambato - Santa Rosa; Augusto N. Martínez- Constantino Fernández; Augusto N. Martínez-San Bartolomé de Pinllo; Constantino Fernández-San Bartolomé de Pinllo; Huachi Grande - Montalvo; Huachi Grande- Picaihua; Huachi Grande – Pilahuín” (que no limitan); “Izamba - Picaihua; Juan Benigno Vela-Pilahuín; Juan Benigno Vela-Santa Rosa; Montalvo - Totoras; Pasa-Pilahuín; Pasa - Quisapincha; Pasa-Santa Rosa; Picaihua - Totoras; Quisapincha - San Bartolomé de Pinllo; Quisapincha -San Fernando; Quisapincha - Santa Rosa; San Bartolomé de Pinllo - Santa Rosa” (que no limitan); “San Fernando- Pasa; San Fernando - Pilahuín”;
- Que, en la parte pertinente del oficio mencionado en el considerando próximo anterior, y en el que de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, se señala que a través de un procedimiento amistoso, se solucionen los conflictos territoriales intercantonales correspondiéndoles a los “GADs cantonales en conflicto; y los diferendos limítrofes interparroquiales les compete a los GADs parroquiales involucrados”;
- Que, mediante oficio DAC-15-0139 (FW 17230-15), de fecha 06 de abril de 2015, suscrito por el Ing. Fricson Moreira Cedeño, Director de Catastros y Avalúos, se hacen llegar copias de las “Actas de Mutuo Acuerdo”, suscritas por los presidentes de las 18 parroquias rurales que conforman el cantón Ambato, a fin de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal y éste resuelva dar por concluido el procedimiento amistoso de delimitación territorial dentro de los conflictos de límites existentes;
- Que, el seno del Concejo Municipal, en sesión del 07 de abril de 2015, acogió el oficio DAC-15-0139 con las actas de mutuo acuerdo de las 18 parroquias rurales del Cantón Ambato;
- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a través de sus diferentes dependencias y funcionarios, ha mantenido reuniones con los GADs parroquiales y se ha llegado a un consenso encaminado a la solución de los conflictos;
- Que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y primer inciso del literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa

*[Handwritten signature]*

13 ABR. 2015

en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, v) “Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal...”

**RESOLVIÓ:**

Dar por concluido el procedimiento amistoso de delimitación territorial dentro de los conflictos de límites existentes, los cuales se hacen referencia en el oficio N° 2014-940-ST-CONALI emitido por la Comisión Nacional de Límites, de conformidad con las Actas de Mutuo Acuerdo, suscritas por los Presidentes de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c.c: GADs Parroquiales Rurales OOPP Plan Estratégico Planificación Asesoría Sec. Ejec. Alcaldía  
Archivo (expediente) RC.  
2015-04-08  
Sonia Cepeda